

**LA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA
ESTÉREO DENOMINADA “CONTIGO FM”, MATRIZ DE LA CIUDAD DE QUITO
QUE OPERA EN LA FRECUENCIA 104.9 MHz**

Considerando:

Que, el artículo 16 de la Constitución de la República establece que *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:*

- 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.*
- 2. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.”.*

Que el artículo 18 de la Constitución de la República dispone que: *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:*

- 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.”.*

Que, el artículo 19 de la Constitución de la República prescribe que: *“La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.*

Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.”.

Que, el artículo 20 de la Constitución de la República indica que: *“El Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona, y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación.”.*

Que, el artículo 384 de la Constitución de la República establece que: *“El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana.”.*

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Comunicación señala: *“Para efectos de esta ley, se consideran medios de comunicación social a las empresas, organizaciones públicas, privadas y comunitarias, así como a las personas concesionarias de frecuencias de radio y televisión, que prestan el servicio público de comunicación masiva que usan como herramienta medios impresos o servicios de radio, televisión y audio y vídeo por suscripción, cuyos contenidos pueden ser generados o replicados por el medio de comunicación a través de internet.”.*

Que, mediante Resolución CORDICOM – 2014-001 de 9 de enero de 2014, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación expidió el “REGLAMENTO PARA EL REGISTRO PÚBLICO OBLIGATORIO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL”, en cuyo artículo 3 manifiesta que los medios de comunicación social tienen la obligación de registrarse ante el Consejo Nacional de

Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, mismo que mantendrá un catastro el cual contendrá los siguientes datos: “2. Código deontológico”.

Que, el reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación establece la obligación de entregar un informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que, a fin de dar cumplimiento a las Disposiciones Legales y Reglamentarias antes citadas, y con el objeto de que la prestación del servicio de radiodifusión denominado “CONTIGO FM”, matriz de la ciudad de Quito (frecuencia 104.9 FM) responda al modelo de gobierno vigente en el campo de la comunicación, orientado a que ésta sea libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, se expide el siguiente:

CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Art. 1.- Objeto.- El presente Código tiene por objeto establecer los deberes y obligaciones éticas y morales bajo las cuales deberá desempeñarse la prestación del servicio de radiodifusión sonora denominado “CONTIGO FM”, a fin de profesar una práctica cotidiana caracterizada por los mejores estándares de convivencia laboral y prestación de servicios comunicacionales de calidad que exigen la investigación, producción y difusión de información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.

Art. 2.- Ámbito.- El presente Código es aplicable de forma obligatoria para el personal que labora en la estación de radiodifusión denominada “CONTIGO FM” y todas las demás personas que estén vinculadas bajo cualquier modalidad con la prestación del servicio de radiodifusión de esta estación.

Art. 3.- Normas comunes.- Los derechos y obligaciones consagrados en la Constitución de la República y Ley Orgánica de Comunicación, así como las disposiciones de su Reglamento General, y demás actos administrativos emitidos por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación, y por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se entienden conocidos por todo el personal de la estación de Radio “CONTIGO FM” por lo que su desconocimiento no exime de responsabilidad.

Radio “CONTIGO FM” buscará que su personal atienda a los principios de consideración y respeto al compañero, al cliente y a la ciudadanía en general. Se observarán y adecuarán a cada conducta personal los siguientes valores institucionales:

1. Honradez en el uso del tiempo, recursos y bienes de la estación.
2. Uso y ejercicio de la verdad en todas las manifestaciones internas, y en la difusión de información a la ciudadanía en general.
3. Responsabilidad en cada una de las actividades que se asignen.
4. Compromiso en transformar la comunicación ecuatoriana en un aporte a la cultura, educación y desarrollo de los pueblos.
5. Respeto en las relaciones laborales y a los superiores en todos los ámbitos del acontecer laboral.
6. Fomento de un compañerismo funcional que motive un ambiente armónico y agradable entre todo el personal.

El presente Código Deontológico busca que todas las personas que laboran en Radio “CONTIGO FM” mejoren la práctica comunicacional, con una gestión interna y externa responsable, considerando la calidad de servicio público que se espera de esta actividad y que por lo tanto debe ser prestado atendiendo los principios de equidad, transparencia, solidaridad, responsabilidad, igualdad, y calidad.

Art. 4.- Reglas y Principios.- Son principios básicos de las normas de conducta del personal que labora en Radio “CONTIGO FM” y de la Institución como tal, los siguientes:

1. Referidos a la dignidad humana:

Constituye el más alto deber de la estación radiodifusora “CONTIGO FM”, el respeto a la dignidad y los derechos de las personas, sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico, para lo cual se:

- a) Respetará la honra y reputación de las personas en toda la información que se difunda a través de Radio “CONTIGO FM” sea de relevancia pública o de interés general, incluidos los contenidos considerados de entretenimiento, para lo cual la información que se difunda en el medio de comunicación será verificada, contrastada, precisa y contextualizada.

En el caso de deficiencia en la verificación, contrastación y precisión en la información difundida sobre personas, sus familiares o sobre los asuntos a su cargo; o, de que esta información se haya demostrado como falsa o errónea, Radio “CONTIGO FM” rectificará dicha información en el plazo de 72 horas, contados a partir de presentado el reclamo de la persona afectada. Esta rectificación se la realizará de forma gratuita en el mismo espacio, sección u horario de su difusión inicial.

En el caso de que una persona o colectivo humano, que haya sido aludido por el medio de comunicación, de forma que afecte a sus derechos, honra y reputación, tienen el derecho a que Radio “CONTIGO FM” difunda su réplica de forma gratuita en el mismo espacio y en un plazo no mayor de 72 horas, a partir de la solicitud planteada por el aludido. La estación “CONTIGO FM” observará plenamente el derecho a la presunción de inocencia.

- b) Abstendrá de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio- económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación. Se abstendrá también de difundir mensajes a través del medio de comunicación que constituyan apología de la discriminación e incitación a la realización de prácticas o actos violentos basados en algún tipo de mensaje discriminatorio.

En el caso de que por error se haya difundido un contenido discriminatorio, el Director y/o Administrador de Radio "CONTIGO FM" presentará una disculpa pública a la persona o grupo afectado en el mismo espacio.

- c) Respetará la intimidad personal y familiar; sin que el medio pueda circular libremente la información acerca de datos personales y la que provenga de las comunicaciones personales, ya sea que éstas se hayan realizado verbalmente, a través de las redes y servicios de telecomunicaciones legalmente autorizadas o estén soportadas en papel o dispositivos de almacenamiento electrónico, cuya difusión no ha sido debidamente autorizada por su titular, por la ley o por juez competente.

2. Relacionados con los grupos de atención prioritaria.

Radio "CONTIGO FM" observará y respetará plenamente los principios y derechos que tienen las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, y de quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad. Lo mismo acontecerá con las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos, para lo cual Radio "CONTIGO FM" en los contenidos de su programación:

- a) No incitará a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud, garantizando que los mensajes que se difundan en el medio privilegien la protección integral de los mismos, especialmente contra la revictimización en casos de violencia sexual, física, psicológica, intrafamiliar, accidentes y otros. Queda terminantemente prohibida la publicidad o propaganda de pornografía infantil, de bebidas, de cigarrillos y sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- b) Se abstendrá de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades; así como evitará la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.
- c) Se abstendrá de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; protegerá también el derecho a la imagen y privacidad de los adolescentes que estén en conflicto con la Ley Penal.
- d) No emitirá contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o que proyecten una visión negativa del envejecimiento.

3. Concernientes al ejercicio profesional.

El personal de la estación de Radio "CONTIGO FM" deben guardarse respeto y consideración, procurando el trabajo en equipo que lleven a la solución de los problemas propios de las labores diarias. Será primordial el observar el bienestar de los trabajadores, la capacitación equitativa y formación continua.

Las labores que se realicen en Radio “CONTIGO FM” se las ejecutaran observando los valores de lealtad y buena fe, debiendo cada trabajador enmarcar sus objetivos a los principios y metas de la estación. Los recursos deberán ser optimizados y manejados con honra, eficacia y eficiencia. La información debe ser tratada con sumo cuidado con el objeto de que no se de un uso indebido a la misma, o peor aún la sustracción de ella. Para el efecto, el personal de la estación “CONTIGO FM” deberá:

- a) La información de relevancia pública o interés general que sea difundida por los trabajadores de la estación de Radio “CONTIGO FM”, será debidamente verificada, contrastada, precisa y contextualizada, es decir, que los hechos difundidos realmente hayan sucedido, y recoger y publicar de forma equilibrada las versiones de las personas involucradas en los hechos narrados, indicando con exactitud los datos cuantitativos y cualitativos que se integran a la narración periodística, poniendo en conocimiento de la audiencia los antecedentes sobre los hechos y las personas que forman parte de la narración periodística. Si las personas que son citadas como fuentes de información u opinión tienen un interés específico o vinculación de orden electoral, política, económica o de parentesco en relación a las personas o a los hechos que forman parte de la narración periodística, el personal de Radio “CONTIGO FM” encargado de esta actividad deberá mencionar como dato de identificación de la fuente.
- b) Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas; así como obtener información o imágenes con métodos ilícitos. El personal de la estación que difunda información evitará hacer morbo sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.
- c) Mantener en reserva la fuente de la información, y los secretos confiados al personal en el ejercicio de sus actividades.
- d) Abstenerse de usar la condición de trabajador de la estación de Radio “CONTIGO FM” ya sea como comunicador social, locutor o que ejerza funciones de otra índole, para obtener beneficios personales; tampoco podrá utilizarse ninguna información de la estación en provecho propio.
- e) Respetar los derechos de autor cuando en su labor periodística use citas de otras personas.

Se observará que los comunicadores de la estación “CONTIGO FM” ejerzan una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa, participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio o forma.

4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social.

La estación de Radio “CONTIGO FM” promoverá a que los ciudadanos busquen, reciban, intercambien, produzcan y difundan información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.

La estación proporcionará información inmediata, ágil y veraz a la comunidad, basada en fuentes identificadas y responsables, su accionar contribuirá al incremento del nivel cultural de la población mediante la difusión de la ciencia, tecnología y todo conocimiento útil, efectuando programas de recreación musical y artística aptos para todos los sectores de la población, difundiendo actos, sucesos o eventos sociales, culturales, políticos y de otra índole permitidos por la Constitución de la República y demás Leyes, que no atenten por tanto a los derechos humanos, a las buenas costumbres y a la reputación de las personas. Para esto Radio "CONTIGO FM":

- a) Garantizará que todas las personas accedan al medio de comunicación para ejercer su derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma, siendo éstas personas responsables por sus expresiones de acuerdo a la ley. Se respetará la libertad de comentario y de crítica.
- b) Se abstendrá de difundir publireportajes como si fuese material informativo.
- c) Cuidará que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias, distinguiendo de forma inequívoca entre noticias y opiniones; material informativo, material editorial y el material comercial o publicitario.
- d) Evitará difundir de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente.

Art. 5.- Prácticas de gestión interna.- El ambiente laboral de Radio "CONTIGO FM" gozará de principios como el trabajo en equipo y colaboración, fomentando el respeto entre sus colaboradores y de ellos con los administradores de la estación.

Habrá un irrestricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias del sector, principalmente en lo referente a una comunicación con contenidos de carácter informativo, educativo y cultural, en forma prevalente, propendiendo a la calidad comunicativa y a la difusión de los valores y los derechos fundamentales consignados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Es obligación del personal custodiar, conservar, mantener y precautelar la información, bases de datos de clientes y de repertorios musicales, equipos, estrategias y demás instalaciones y bienes de Radio "CONTIGO FM".

Es responsabilidad de la persona designada para el efecto, el grabar toda la programación y la publicidad de la estación y de conservarla hasta por ciento ochenta días a partir de la fecha de su emisión, a fin de que, de ser requerido por cualquier persona pública o privada, atender positivamente dicho requerimiento.

Las personas que laboran en la estación, en sus horas laborables no realizarán ninguna otra actividad que vaya en contra de los principios e intereses del medio de comunicación.

Podrán participar en seminarios o talleres que incrementen el conocimiento de su actividad comunicacional, siempre y cuando tengan autorización de sus superiores.

Se promoverá la transparencia entre el personal de la estación, el mismo que debe evitar recibir regalos de cualquier índole, prestamos, gratificaciones que representen intereses contrarios a las buenas prácticas comunicacionales y en perjuicio de la Radio.

No se permitirá el ingreso del personal a sus labores bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Así también se mantendrá un lugar adecuado de trabajo, precautelando la seguridad e higiene que garantice un bienestar para todo el personal.

El o los Administradores de la estación de Radio “CONTIGO FM” velarán por la observancia del presente Código Deontológico, arbitrando las medidas necesarias dentro de los parámetros legales para su cumplimiento en el caso de violación del mismo.

Art. 6.- Difusión del Código.- El o los Administradores de Radio “CONTIGO FM” socializarán el presente Código entre el personal que labora en la estación, así como difundirá el mismo a través de la página web oficial del medio de comunicación para el conocimiento de la ciudadanía en general.

Art. 7.- Disposición General.- El incumplimiento de las presentes normas deontológicas podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante el Ente pertinente de Control de la Información y Comunicación.

Art. 8.- Disposición Final.- El presente Código Deontológico entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación el portal web de este medio de comunicación o en un instrumento a disposición del público.

Dado en la ciudad de Quito D.M., el 22 de marzo de 2022.